

ORDENANZA NRO. 22-314

UNA ORDENANZA PARA CONVOCAR A UNA ELECCIÓN DE BONOS A CELEBRARSE DENTRO DE LA CIUDAD DE WOODCREEK, TEXAS; DISPONER LA CELEBRACIÓN Y EL AVISO DE LA ELECCIÓN; Y CONTENER OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON ESTO

ESTADO DE TEXAS §
CONDADO DE HAYS §
CIUDAD DE WOODCREEK §

EN VISTA DE QUE el Consejo Municipal (el “Consejo Municipal”) de la Ciudad de Woodcreek, Texas, (la “Ciudad”) está autorizado y ha determinado convocar una elección para presentar una proposición a los votantes en la Ciudad para determinar si el Consejo Municipal estará autorizado o no a emitir bonos de la Ciudad en la cantidad y para el propósito indicados más adelante en la presente; y

EN VISTA DE QUE la Ciudad celebrará uno o más Convenios Electorales (en conjunto, el “Convenio Electoral”) con el Condado de Hays, Texas (el “Condado”), a través de la funcionaria electoral del condado (la “Administradora”) y posiblemente otras subdivisiones políticas, en conformidad con las leyes del Estado de Texas (el “Estado”) y la ley federal aplicable; y

EN VISTA DE QUE el Consejo Municipal halla y declara que la asamblea en la cual se considera esta Ordenanza está abierta al público, y que se dio aviso público de la hora, el lugar y el propósito de la asamblea, según lo exige el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas y sus enmiendas;

AHORA, POR LO TANTO, EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE WOODCREEK, TEXAS ORDENA:

Section 1. Hallazgos. Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Ordenanza son verdaderas y correctas y, por la presente, se adoptan como determinaciones de hechos y como parte de las disposiciones operativas de la presente.

Section 2. Elección ordenada; fecha; proposición. Se celebrará una elección (la “Elección”) para la Ciudad y dentro de la misma, el martes 8 de noviembre de 2022 (el “Día de Elección”), de acuerdo con el Código Electoral de Texas (el “Código”) y demás leyes aplicables. En la Elección se presentará la siguiente proposición (la “Proposición”) a los votantes habilitados de la Ciudad de acuerdo con la ley:

CIUDAD DE WOODCREEK, TEXAS - PROPOSICIÓN A

¿Se deberá autorizar al Consejo Municipal de la Ciudad de Woodcreek, Texas (la “Ciudad”), a emitir bonos, en una serie o más, en la cantidad de capital que no exceda \$3,495,000 con vencimiento en serie o de otra manera a lo largo de un período de años (sin exceder el menor de 40 años o el máximo prescrito por ley) y devengando interés a alguna tasa o tasas (fijas, flotantes, variables u otras), sin exceder los límites respectivos prescritos por ley al momento de emisión, como será

determinado según el criterio del Consejo Municipal al momento de emisión, y a gravar, imponer y comprometer un impuesto sobre toda propiedad gravable en la Ciudad suficiente para pagar el interés sobre los bonos, y para proveer un fondo de amortización para el pago de los bonos conforme vayan, para el propósito de realizar mejoras públicas permanentes, a saber: construir, adquirir, mejorar, renovar, ampliar, desarrollar y equipar mejoras viales en la Ciudad, y todos los asuntos incidentales o necesarios para esto?

Section 3. Boleta oficial de votación. La preparación de la boleta oficial de votación para la Elección deberá hacerse en conformidad con los requisitos del Código y cumplir con ellos, de forma de permitir a los votantes votar "A FAVOR" o "EN CONTRA" de la Proposición antedicha, que aparecerá en la boleta de votación básicamente de las siguientes formas:

CIUDAD DE WOODCREEK, TEXAS - PROPOSICIÓN A

- | | | |
|------------------------------------|---|---|
| <input type="checkbox"/> A FAVOR |) | La emisión de bonos por la cantidad de \$3,495,000 y la |
| |) | imposición de impuestos suficientes para pagar el capital y |
| |) | el interés de los bonos para mejoras en las calles, y todos los |
| <input type="checkbox"/> EN CONTRA |) | asuntos relacionados o necesarios para ello. |

Section 4. Personas habilitadas para votar. Todos los votantes habilitados residentes de la Ciudad serán elegibles para votar en la Elección.

Section 5. Precintos electorales, lugares de votación y horarios de votación del Día de Elección. Salvo que se disponga lo contrario en este documento, por la presente, los límites y territorios de los precintos electorales del Condado que se encuentran parcial o totalmente dentro de los límites territoriales de la Ciudad son designados como los precintos de votación de la Ciudad para la Elección y los números de precintos para los precintos electorales de la Ciudad corresponderán al número de precintos del Condado de cada precinto. Los lugares de votación del Día de Elección serán como se muestra en el Anexo A de esta Ordenanza. El Anexo A será modificado para reflejar cualquier modificación o cambio o agregados a los lugares de votación requeridos para cumplir con el Código o el Convenio Electoral o según lo instruya el Administrador. El Día de Elección las casillas estarán abiertas de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Section 6. Lugares, fechas y horarios de votación anticipada. La votación anticipada en persona de todos los precintos electorales se llevará a cabo en los lugares, los horarios y los días indicados en el Anexo B, o en ciertos otros lugares como más adelante pudiera designar el Administrador. El Anexo B será modificado para reflejar cualquier modificación o cambio o agregados a los lugares de votación anticipada u horarios de votación anticipada requeridos para cumplir con el Código o el Convenio Electoral o según lo instruya el Administrador.

Por la presente se designa a la Administradora como oficial de votación anticipada. La información de contacto o direcciones de entrega de la Administradora para las solicitudes de boletas para votar por correo postal y otros asuntos relacionados con la elección es la siguiente:

Jennifer Doinoff
Dirección postal oficial/Dirección física:
Hays County Elections
712 South Stagecoach Trail, Suite 1012
San Marcos, Texas 78666-6294
Correo electrónico: elections@co.hays.tx.us (general)
Teléfono: (512) 393-7310
Sitio web: <https://hayscountytexas.com/departments/elections/>

Section 7. Designación de funcionarios electorales. Antes del Día de Elección, la Administradora designará a los jueces electorales, los jueces alternos, los funcionarios y demás personal necesario para la celebración de la Elección. Los jueces electorales y los jueces alternos se pueden cambiar, y los lugares de votación para algunos precintos se pueden combinar, según las decisiones de la Administradora. La Administradora también será responsable de establecer la estación central de conteo de los votos emitidos en dicha elección y de designar el personal necesario para dicha estación. Por la presente, el Consejo Municipal autoriza por separado al Alcalde, al Administrador de la Ciudad, a la Secretaria de la Ciudad y/o a cualquiera de las personas que estos designen (en conjunto, los “Representantes Autorizados”) a nombrar a cualquier otro determinado funcionario no designado en la presente ni nombrado por la Administradora según sea necesario y adecuado para celebrar la Elección en conformidad con el Código.

Section 8. Aviso de Elección; Documento de información para los votantes Se dará aviso de la Elección como lo exigen el Código y demás leyes aplicables. Por la presente, se aprueba un documento de información para los votantes para la Proposición en la forma adjunta a la presente como Anexo C, junto con ciertas correcciones que puedan aprobar los Representantes Autorizados, y se publicará de acuerdo con la ley. En la medida requerida por la ley, el aviso de la Elección incluirá la dirección del sitio web de la Ciudad, que es woodcreektx.gov.

Section 9. Materiales bilingües de la Elección. Todos los avisos, instrucciones y boletas de votación relacionados con la Elección serán proporcionados a los votantes tanto en inglés como en español, y se pondrán a disposición personas capaces de desempeñarse como traductores en inglés y en español para asistir a los votantes de habla hispana a entender y participar en el proceso electoral.

Section 10. Celebración de la Elección. La Elección la llevarán a cabo los funcionarios electorales, entre ellos los jueces y los jueces alternos o funcionarios de los precintos designados por el Administrador o por los Representantes Autorizados, en conformidad con los Convenios Electorales, el Código y la Constitución y leyes del Estado y de los Estados Unidos de América. Los Representantes Autorizados están autorizados a celebrar, firmar y formalizar uno o más Convenios Electorales, en conformidad con las disposiciones aplicables del Código. Por la presente, se incorporan a esta Ordenanza los términos y las disposiciones de cada uno de los Convenios Electorales. En la medida en que existiere algún conflicto entre esta Ordenanza y un Convenio Electoral, los términos y las disposiciones del Convenio Electoral prevalecerán, y los Representantes Autorizados están autorizados para realizar las correcciones, cambios, revisiones y modificaciones a esta Ordenanza, incluso a sus anexos, que se consideren necesarios o adecuados para cumplir con el Convenio Electoral, para cumplir con la ley estatal y federal aplicable y para

poner en práctica la intención del Consejo Municipal, como queda de manifiesto a través de esta Ordenanza. El Administrador será responsable de establecer la estación central de conteo de los votos emitidos en la Elección y de designar el personal necesario para dicha estación.

Section 11. Medidas necesarias. Por la presente, se autoriza e instruye al Alcalde y al Consejo Municipal de la Ciudad, con el asesoramiento del abogado y del asesor de bonos de la Ciudad, a que tomen todas y cada una de las medidas necesarias para cumplir con las disposiciones del Código y de la Ley Federal de Derechos de Votación para realizar y celebrar la Elección, sean expresamente autorizadas en la presente o no.

Section 12. Divulgación obligatoria de información.

(a) En virtud de la Sección 3.009 del Código Electoral de Texas: (i) el lenguaje de la proposición que aparecerá en la boleta de votación se establece en la Sección 3 de esta Ordenanza, (ii) los propósitos por los cuales se han de autorizar los bonos se establecen en la Sección 2 de esta Ordenanza, (iii) la cantidad del capital de los bonos que se ha de autorizar se establece en las Sección 2 de esta Ordenanza, (iv) si los votantes autorizan la emisión de los bonos, se podrán imponer impuestos suficientes, dentro de los límites estipulados por ley, para pagar el capital y el interés de los bonos, como se establece las Sección 2 de esta Ordenanza, (v) los bonos autorizados en virtud de esta Ordenanza se pueden emitir para vencer a lo largo de una cantidad especificada de años que no exceda la menor de 40 años o la cantidad de años máxima autorizada por ley y devengarán interés a la tasa o tasas (que no excedan el 15%), según lo autorizado por ley y lo determinado por el Consejo Municipal, (vi) a la fecha de adopción de esta Ordenanza, la cantidad total del capital pendiente de las obligaciones de deuda de la Ciudad es de \$436,838 y la cantidad total del interés pendiente sobre las obligaciones de deuda de la Ciudad es de \$11,587 y (vii) la tasa de impuestos ad valorem del servicio de la deuda de la Ciudad a la fecha de adopción de esta Ordenanza es \$0.0780 por cada \$100 de propiedad gravable.

(b) Según las condiciones del mercado a la fecha de esta Ordenanza, la tasa de interés máxima para cualquier serie de los bonos se estima en 4.50%. Dicha tasa de interés máxima estimada se provee a título informativo, pero no es un límite sobre la tasa de interés a la que podrían venderse los bonos o cualquier serie de ellos. Además, el estimado contenido en esta subsección (b) (i) se basa en determinadas suposiciones (incluidas las suposiciones acerca de las condiciones prevalecientes del mercado y económicas al momento o momentos de la emisión de los bonos) y se deriva de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) está sujeto a cambios en la medida en que los hechos, las circunstancias y las condiciones reales prevalecientes al momento de la emisión de los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) se provee exclusivamente para cumplir los requisitos de la Sección 3.009 del Código Electoral de Texas y sin ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se manifestarán, y (iv) no está previsto para dar lugar a un contrato con los votantes o limitar la autoridad de la Ciudad de emitir bonos de acuerdo con la Proposición presentada por esta Ordenanza.

Section 13. Divisibilidad. Si por cualquier motivo, cualquier sección, párrafo, subdivisión, cláusula, frase, palabra o disposición de esta Ordenanza fuese considerado inválido o inconstitucional por el fallo definitivo de un tribunal con jurisdicción competente, no afectará ninguna otra sección, párrafo, subdivisión, cláusula, frase, palabra o disposición de esta Ordenanza, debido a que es la firme intención del Consejo Municipal que cada sección, párrafo,

subdivisión, cláusula, frase, obra o disposición de ella tenga pleno vigor y vigencia para este propósito.

Section 14. Fecha de entrada en vigencia. En virtud de las disposiciones de la Sección 1201.028 del Código de Gobierno de Texas, esta Ordenanza entrará en vigencia inmediatamente después de su adopción.

[Sigue la página de firmas.]

ACEPTADA Y APROBADA el 17 de agosto de 2022.

/firma/ Jeff Rasco
Jeff Rasco, Alcalde
Ciudad de Woodcreek, Texas

ATESTIGUA:

/firma/ Suzanne J. Mac Kenzie
Suzanne J. Mac Kenzie, Secretaria de la Ciudad
Ciudad de Woodcreek, Texas



ANEXO A

LUGARES DE VOTACIÓN DEL DÍA DE ELECCIÓN (En el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.)



Ubicaciones de los centros de votación de las elecciones generales del 8 de noviembre de 2022

Sitio principal de votación anticipada: **Centro de gobierno del condado de Hays
Hays County Government Center**



Jennifer Doinoff, Administradora de elecciones: (512) 393-7310

	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
Oct.		Votación 8 am – 6 pm	Anticipada 8 am – 6 pm	Votación 8 am – 6 pm	Anticipada 8 am – 6 pm	Votación 8 am – 6 pm	Anticipada 7 am – 7 pm
Nov.	Votación 12 pm – 6 pm	Anticipada 7 am – 7 pm	Votación 7 am – 7 pm ★ Día de elección 7 am – 7 pm	Anticipada 7 am – 7 pm	Votación 7 am – 7 pm	Anticipada 7 am – 7 pm	

Votación Anticipada	Día de Elección	<u>San Marcos</u>	
✓	✓	Broadway (Christus Trinity Clinic)	401 Broadway Street #A
	✓	Brookdale San Marcos North	1720 Old Ranch Road 12
	✓	Calvary Baptist Church	1906 North Interstate 35 Frontage Road
	✓	Centro Cultural Hispano de San Marcos	211 Lee Street
	✓	Dunbar Center	801 Martin Luther King Drive
	✓	First Baptist Church San Marcos	325 West McCarty Lane
✓	✓	Hays County Government Center, Conference Room	712 South Stagecoach Trail
✓	✓	Sitio principal de votación anticipada LBJ Student Center, Texas State University	601 University Drive
	✓	Promiseland Church	1650 Lime Kiln Road
	✓	San Marcos Fire Department Station #5	100 Carlson Circle
	✓	San Marcos Housing Authority / C.M. Allen Homes	820 Sturgeon Drive
	✓	San Marcos Public Library	625 East Hopkins Street
	✓	Sinai Pentecostal Church	208 Laredo Street
	✓	South Hays Fire Department Station #12	8301 Ranch Road 12
	✓	Stone Brook Seniors Community	300 South Stagecoach Trail
Votación Anticipada	Día de Elección	<u>Buda</u>	
✓	✓	Buda City Hall — Multipurpose Room	405 East Loop Street, Building 100
	✓	Hays Hills Baptist Church	1401 North FM 1626
	✓	McCormick Middle School	5700 Dacy Lane
	✓	Southern Hills Church of Christ	3740 FM 967
✓	✓	Sunfield Station	2610 Main Street
	✓	Upper Campus, Buda Elementary School (Kunkel Room, historic school site)	300 North San Marcos Street

Votación Anticipada	Día de Elección		
✓	✓	Arnold Transportation Building — HCISD Admin	21009 Interstate 35 Frontage Road
	✓	Austin Community College — Hays Campus	1200 Kohlers Crossing
✓	✓	Kyle City Hall	100 West Center Street
✓	✓	Live Oak Academy High School	4820 Jack C. Hays Trail
✓	✓	Main Office, HCISD Transportation	2385 High Road, Uhtland
	✓	Precinct 2 Office, Hays County	5458 FM 2770
	✓	Simon Middle School	3839 East FM 150
	✓	Tobies Elementary School	1005 East FM 150
	✓	Wallace Middle School	1500 West Center Street
✓	✓	Yarrington — Hays County Transportation Department	2171 Yarrington Road
Votación Anticipada	Día de Elección		<u>Wimberley</u>
	✓	Cypress Creek Church	211 Stillwater Road
✓	✓	Texan Academy at Scudder — Gym	400 Green Acres Drive
	✓	VPW Post # 6441	401 Jacobs Well Road
✓	✓	Wimberley Community Center — Blanco Room	14068 Ranch Road 12
Votación Anticipada	Día de Elección		<u>Dripping Springs y Austin</u>
	✓	Belterra Centre	151 Trinity Hills Drive, Austin
	✓	Dripping Springs Ranch Park	1042 Event Center Drive
	✓	Henry Station #3, North Hays County Fire Rescue	7520 Creek Road
✓	✓	Patriots' Hall of Dripping Springs	231 Patriots' Hall Boulevard (3400 East US 290)
✓	✓	Precinct 4 Office, Hays County	195 Roger Hanks Parkway

ANEXO B

LUGARES Y HORARIOS DE VOTACIÓN ANTICIPADA



Ubicaciones de los centros de votación de las elecciones generales del 8 de noviembre de 2022



Sitio principal de votación anticipada: **Centro de gobierno del condado de Hays
Hays County Government Center**

Jennifer Doinoff, Administradora de elecciones: (512) 393-7310

	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
Oct.		Votación 8 am – 6 pm	Anticipada 8 am – 6 pm	Votación 8 am – 5 pm	Anticipada 8 am – 6 am	Votación 8 am – 6 pm	Anticipada 7 am – 7 pm
Nov.	Votación 12 pm – 5 pm	Anticipada 7 am – 7 am	Votación 7 am – 7 am	Anticipada 7 am – 7 pm	Votación 7 am – 7 pm	Anticipada 7 am – 7 pm	
			★ Día de elección 7 am – 7 pm				

Votación Anticipada	Día de Elección	San Marcos	
✓	✓	Broadway (Christus Trinity Clinic)	401 Broadway Street #A
	✓	Brookdale San Marcos North	1720 Old Ranch Road 12
	✓	Calvary Baptist Church	1906 North Interstate 35 Frontage Road
	✓	Centro Cultural Hispano de San Marcos	211 Lee Street
	✓	Dunbar Center	801 Martin Luther King Drive
	✓	First Baptist Church San Marcos	325 West McCarty Lane
✓	✓	Hays County Government Center, Conference Room	712 South Stagecoach Trail
✓	✓	LBJ Student Center, Texas State University	601 University Drive
	✓	Promiseland Church	1650 Lime Kiln Road
	✓	San Marcos Fire Department Station #5	100 Carlson Circle
	✓	San Marcos Housing Authority / C.M. Allen Homes	820 Sturgeon Drive
	✓	San Marcos Public Library	625 East Hopkins Street
	✓	Sinai Pentecostal Church	208 Laredo Street
	✓	South Hays Fire Department Station #12	8301 Ranch Road 12
	✓	Stone Brook Seniors Community	300 South Stagecoach Trail
		Buda	
✓	✓	Buda City Hall — Multipurpose Room	405 East Loop Street, Building 100
	✓	Hays Hills Baptist Church	1401 North FM 1626
	✓	McCormick Middle School	5700 Dacy Lane
	✓	Southern Hills Church of Christ	3740 FM 967
✓	✓	Sunfield Station	2610 Main Street
	✓	Upper Campus, Buda Elementary School (Kunkel Room, historic school site)	300 North San Marcos Street

Votación Anticipada	Día de Elección	<u>Kyle</u>	
✓	✓	Arnold Transportation Building — HCISD Admin	21009 Interstate 35 Frontage Road
	✓	Austin Community College — Hays Campus	1200 Kohlers Crossing
✓	✓	Kyle City Hall	100 West Center Street
✓	✓	Live Oak Academy High School	4820 Jack C. Hays Trail
✓	✓	Main Office, HCISD Transportation	2385 High Road, Umland
	✓	Precinct 2 Office, Hays County	5458 FM 2770
	✓	Simon Middle School	3839 East FM 150
	✓	Tobias Elementary School	1005 East FM 150
	✓	Wallace Middle School	1500 West Center Street
✓	✓	Yarrington — Hays County Transportation Department	2171 Yarrington Road
Votación Anticipada	Día de Elección	<u>Wimberley</u>	
	✓	Cypress Creek Church	211 Stillwater Road
✓	✓	Texan Academy at Scudder — Gym	400 Green Acres Drive
	✓	VFW Post #6441	401 Jacobs Well Road
✓	✓	Wimberley Community Center — Blanco Room	14068 Ranch Road 12
Votación Anticipada	Día de Elección	<u>Dripping Springs y Austin</u>	
	✓	Belterra Centre	151 Trinity Hills Drive, Austin
	✓	Dripping Springs Ranch Park	1042 Event Center Drive
	✓	Henly Station #3, North Hays County Fire Rescue	7520 Creek Road
✓	✓	Patriots' Hall of Dripping Springs	231 Patriots' Hall Boulevard (3400 East US 290)
✓	✓	Precinct 4 Office, Hays County	195 Roger Hanks Parkway

ANEXO C

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES

CIUDAD DE WOODCREEK, TEXAS - PROPOSICIÓN A

- [] A FAVOR) La emisión de bonos por la cantidad de \$3,495,000 y la
) imposición de impuestos suficientes para pagar el capital y
) el interés de los bonos para mejoras en las calles, y todos los
[] EN CONTRA) asuntos relacionados o necesarios para ello.

1. Capital de las obligaciones de deuda que se han de autorizar	\$ 3,495,000
2. Interés estimado de las obligaciones de deuda que se han de autorizar	\$1,743,591
3. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda que se han de autorizar	\$ 5,238,591
4. Capital de todas las obligaciones de deuda pendientes de la Ciudad*	\$436,838
5. Interés estimado restante sobre todas las obligaciones de deuda pendientes de la Ciudad*	\$11,587
6. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente todas las obligaciones de deuda pendientes de la Ciudad*	\$448,425
7. Aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se gravarían sobre una residencia principal en la Ciudad con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda a autorizar, si se aprueban, según las suposiciones realizadas por el órgano de gobierno de la Ciudad	\$20.00
8. Otra información que la Ciudad considere relevante o necesaria para explicar la información precedente	Consultar las suposiciones importantes expuestas más adelante.

*A la fecha de adopción de la Ordenanza de Elección de Bonos de la Ciudad.

Suposiciones importantes para las declaraciones anteriores, incluso la declaración 7:

(1) Amortización supuesta de las obligaciones de deuda de la Ciudad, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y las obligaciones de deuda propuestas:

Mandato	Capital	Interés	Total del servicio de la deuda propuesto	Total del servicio de la deuda + Deuda existente
20 años	\$3,495,000	\$1,743,591	\$5,238,591	\$5,687,016

(2) Cambios supuestos en tasaciones futuras estimadas dentro de la Ciudad: 0%.

(3) Tasa de interés supuesta sobre las obligaciones de deuda a emitir: 4.50%.

(4) Supone que la Ciudad no otorgará ninguna exención opcional para el impuesto a residencia principal o cualquier otro impuesto predial.

(5) Supone que la residencia principal no cumplirá con los requisitos para exenciones idiosincráticas, lo que incluye, entre otras, la exención estatal obligatoria para residencia principal para veteranos incapacitados y sus familias, cónyuges sobrevivientes de miembros de las fuerzas armadas fallecidos en combate y cónyuges sobrevivientes de personal de emergencia fallecido o con heridas de muerte en el desempeño de sus funciones.

(6) Supone que la ley aplicable no cambiará para disponer exenciones obligatorias al impuesto predial o congelaciones de impuestos prediales que no están disponibles bajo la ley actual.

(7) Supone que no se obtendrá un seguro de bonos municipales para las obligaciones de deuda propuestas.

(8) Como lo exige la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas, este Documento de información para los votantes se ha preparado para la proposición expuesta en este Documento de información para los votantes (la "Proposición"), que se somete a los votantes en virtud de una Ordenanza para convocar a una elección de bonos a celebrarse dentro de la Ciudad de Woodcreek, Texas; disponer la celebración y el aviso de la Elección; y contener otras disposiciones relacionadas con esto (la "Ordenanza de la Elección de Bonos").

Los estimados contenidos en este Documento de Información para los Votantes (i) se basan en determinadas suposiciones (incluidas las suposiciones importantes expuestas antes y suposiciones acerca de las condiciones prevalecientes del mercado y económicas al momento o momentos de emisión de los bonos) y se derivan de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) están sujetos a cambios en la medida en que los hechos, las circunstancias y las condiciones reales prevalecientes al momento de emisión de los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) se proveen exclusivamente para cumplir con los requisitos de la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas y sin ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se manifestarán y (iv) no están previstos para dar lugar (y expresamente no dan lugar) a un contrato con los votantes o limitar la autoridad de la Ciudad de emitir bonos de acuerdo con la Proposición presentada por la Ordenanza de Elección de Bonos de la Ciudad.